JORGE NUÑO LARA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2°., 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. y 5o., fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece los objetivos de erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones y de la sociedad, siendo esta última la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, en el numeral 5. Análisis del estado actual, segundo párrafo, define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, establece en la fracción IV del artículo 20. Obligaciones institucionales, que las dependencias emitirán un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual será difundido proactivamente.

Que el Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, establece valores fundamentales cuya observancia es imprescindible en la actuación de las personas servidoras públicas, así como los principios y valores, reglas de integridad y riesgos éticos identificados en la institución, que rigen a todo el personal que conforma esta Dependencia.

Que en esta Secretaría se identificaron seis áreas con procesos sustantivos, que requieren especial atención por ser susceptibles a verse afectados por riesgos éticos: 1. Adquisiciones, 2. Autotransporte Federal, 3. Medicina Preventiva, 4. Obra Pública, 5. Recursos Financieros y 6. Recursos Materiales. Uno de estos posibles riesgos es el incurrir en omisiones a las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas, ya que de generarse este riesgo ético podría dañar la legitimidad, imagen y credibilidad de la Secretaría ante la sociedad.

Que la sociedad necesita certeza jurídica y confianza en el actuar de las autoridades, la corrupción genera vulnerabilidad, desigualdad, pobreza e inestabilidad social. La corrupción daña por igual a la sociedad y las instituciones.

Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

Que con el firme propósito de erradicar la corrupción en el Gobierno Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, a fin de lograr el bienestar de la población a partir de una nueva cultura de servicio austero y de calidad, sustentado en los

principios, valores y reglas de integridad, con fundamento en los artículos 109, facciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana; resulta procedente emitir el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base, sindicalizado, personas contratadas por honorarios o figuras análogas; o bien, que realizan prácticas profesionales, servicio social, así como los particulares que acudan a las instalaciones de esta Dependencia, tenemos el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta, transparente y combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, por lo cual se hace un llamado a no incurrir o participar en actos de corrupción.

En este sentido, el presente posicionamiento constituye una declaración del compromiso institucional de NO TOLERAR NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN, manifestando el rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, estamos conscientes que al incurrir en actos de corrupción podemos ser sancionadas administrativa, penal o civilmente e incluso se puede determinar la responsabilidad patrimonial frente al Estado, conforme a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dichas sanciones podrían ser económicas como el pago de daños y perjuicios; el decomiso y la privación de la propiedad de los bienes; así como amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación.

Cabe mencionar que la comisión de actos de corrupción, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades responsables, traen como resultado sanciones de distinta naturaleza. En este tenor, se hace un exhorto a todas las personas servidoras públicas que integramos esta Secretaría para aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Bajo el principio de Cero Tolerancia, exhorto a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a presentar las denuncias por cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, ante el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control en esta Dependencia o directamente ante la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento esta Dependencia actuará de manera profesional, justa e íntegra, respetando el estado de derecho y haciéndolo cumplir bajo cualquier circunstancia, para lo cual se establecen las siguientes acciones:

- Promoción de programas de capacitación y sensibilización que doten al personal con los conocimientos para el cumplimiento de sus funciones bajo los principios y reglas de integridad.

- Las personas que integran la Secretaría se comprometen a recibir la información especializada para disminuir los riesgos de corrupción inherentes a su cargo. Así como denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

- Difusión de información sobre actos de corrupción, sus consecuencias y sanciones.

- Difusión de la Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

Consecuentemente, con el fin de construir una nueva ética pública y erradicar las conductas de corrupción, es importante contar con personal capacitado, así como canales abiertos e información para emitir y recibir denuncias.

Con ello, no sólo fortalecemos a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sino también enaltecemos los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

JORGE NUÑO LARA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES